PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1440
EXPEDIENTE Nº 5721-004617/13.

NEUQUÉN, 12 NOV 2013

VISTO:

La presentación interpuesta por la Escuela Primaria Nº 152 de Cutral Có; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para realizar un viaje de estudios con alumnos de 7mo grado a la provincia de Mendoza;

Que dicho viaje se desarrollará desde el 17 de noviembre hasta el 24 de noviembre de 2013;

Que el aprendizaje técnico, la vivencia recreativa y el esparcimiento en contacto con una naturaleza tan diferente a la acostumbrada, son un valioso instrumento educativo, que posibilitará integrar todos estos hechos de aprendizaje incluyendo relaciones interdisciplinarias generando un intercambio potencial que concretar desde un viaje de estudios con los alumnos, llevándolos a la colaboración, rendimiento grupal con proyección comunitaria, con una primera relación con el mundo del trabajo asociado con situaciones problemáticas a resolver;

Que la realización del viaje no se encuadra en la reglamentación vigente, Resolución Nº 2183/88, por lo que se solicita se autorice por vía de excepción;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) **AUTORIZAR** excepcionalmente el viaje de estudios al establecimiento educativo que a continuación se detalla:

Escuela Primaria Nº 152 de Cutral Có:
1º Categoría, Grupo "A"- Dirección General de Distrito Regional Educativo II
Destino: Provincia de Mendoza.
Alumnos: veintisiete (27)
Grados: 7mo grado
Fecha: desde el 17 de noviembre hasta el 24 de noviembre de 2013.

Docentes Acompañantes:

- BERRUTTI, Gabriela Fernanda, DNI Nº 20.330.927 – Empleada Nº 98301.
- TORTORELLI, María Laura – DNI Nº 31.173.315 – Empleada Nº 893692.
- HERRERA, Ángel Marcelo – DNI Nº 27.238.070 – Empleado Nº 437318

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1440
EXPEDIENTE Nº 5721-004617/13.

2º) **DETERMINAR** que es responsabilidad de las autoridades del establecimiento educativo constatar que los medios de locomoción contratados y el lugar donde los alumnos se alberguen, reúnan las condiciones necesarias de habilitación y seguro, con el fin de brindar la seguridad correspondiente al traslado de los alumnos y docentes.

3º) **ESTABLECER** que los gastos que el viaje demande serán absorbidos por los señores padres de los alumnos del contingente.

4º) **INDICAR** que por la Dirección General de Nivel Primario, se realizarán las notificaciones correspondientes.

5º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección General de Distrito Regional Educativo II; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Administración; Departamento de Seguros; Dirección General de Medicina Laboral, Seguridad e Higiene; Departamento ART. **REMITIR** el expediente a la Dirección General de Nivel Primario a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º. Cumplido **ARCHIVAR**.

ES COPIA
DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. [illegible]
VOCAL [illegible]
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS POITZICH
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAUL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. [illegible]
VOCAL [illegible]
Consejo [illegible]